

CANCELADO

Servase Retirar el ORIGINAL de
Nuestras Oficinas

PD # 4527610-0200

20 Dic 2002

SEÑOR (A):
SAN MARTIN CABRERA FAUSTO LUSIO
REPRESENTANTE LEGAL
ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.
9 DE OCTUBRE 000000 Y COLON
EL ORO

TELF: 931163

RESOLUCION No. 02-M-DIC-B-0364

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2002.632 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.

EXPEDIENTE No. **38056** NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: **2001**

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)

SAN MARTIN CABRERA FAUSTO LUSIO

ADMINISTRADOR DE **ECUAPULLMAN SERVICIOS ECUATORIANOS S.A.**

LA MULTA DE **12.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **SAN MARTIN CABRERA FAUSTO LUSIO** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN

MACHALA, A

2 de Diciembre del 2002



DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

EN/ Medida A 15-12-2002

A LAS 11:00 HRS. NOTIFICO Y CON

SUSCRITO POR Superintendencia de Compañias
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIAS //

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN

EL SEÑOR Medida -

Jorge Perez

QUE MANIFIESTA SU CARGO DE CONTADOR

EN DICHA CIUDAD PARA CONSTANCIA DE
LO EXPUESTO SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO CON
EL INFORMANTE EL CUAL SE EN LA SUPERINTEN-
DENCIA DE COMPAÑIAS LITONIA DE

Medida QUE CERTIFICA

Medida
NOTIFICADOR

Jorge Perez
NOTIFICADO